



VIGÉSIMA SESIÓN PERMANENTE
DE TRABAJO 2024 DEL COMITÉ DE TRANSPARENCIA
PARA LA CLASIFICACIÓN DE INFORMACIÓN

Este Comité de Transparencia del Instituto Mexicano del Seguro Social es competente para conocer y resolver lo relacionado con el procedimiento de acceso a la información, de conformidad con los artículos 6º y 8º de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 4 fracción I, 11 fracción I, 64, 65 fracciones I, II, VIII y IX, 135 párrafo segundo, 141 y 143 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública (LFTAIPI); así como del procedimiento para el ejercicio de los Derechos de Acceso, Rectificación, Cancelación y Oposición de datos personales (derechos ARCO), de conformidad con lo establecido en los artículos 83 y 84 de la Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados (LGPDPPSO).

Por acuerdos adoptados, en términos de la Cuarta y Quinta Sesión Ordinaria del Pleno, del entonces Comité de Información, ahora Comité de Transparencia del Instituto Mexicano del Seguro Social del año 2010, en la que se declaró en sesión permanente este Órgano Colegiado para resolver los procedimientos de su competencia, derivados de la atención de solicitudes de acceso a la información, solicitudes para el ejercicio de los derechos ARCO, recursos de revisión y cumplimientos a las resoluciones emitidas por el Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales; **los días siete y ocho de marzo de dos mil veinticuatro**, se envió a los miembros del Comité de Transparencia la relación de solicitudes de acceso a la información y solicitudes para el ejercicio de los derechos ARCO, propuestas para la clasificación que a continuación se relaciona:

I. **ACCESO A INFORMACIÓN PÚBLICA**

Negativa de acceso a información gubernamental, por ser **reservada** en los archivos de las unidades administrativas, a la solicitud de información con número de folio:

- 330018024006358

Negativa de acceso a información por ser **confidencial** en los archivos de las unidades administrativas, a las solicitudes de información pública con números de folio:

- 330018024004627 ➤ 330018024004634 ➤ 330018024007015
- 330018024006132 ➤ 330018024006897

Declaratoria de **inexistencia** en los archivos de las unidades administrativas, a las solicitudes de información pública con números de folio:

- 330018024005887 ➤ 330018024005066 ➤ 330018024005289

Peticiones de **ampliación del plazo** de respuesta de las solicitudes de información pública, que a continuación se enlistan:

- 330018024005307 ➤ 330018024005066 ➤ 330018024005261
- 330018024005145 ➤ 330018024005343 ➤ 330018024005336
- 330018024005090 ➤ 330018024005321 ➤ 330018024005321
- 330018024005065 ➤ 330018024005067 ➤ 330018024006940





VIGÉSIMA SESIÓN PERMANENTE
DE TRABAJO 2024 DEL COMITÉ DE TRANSPARENCIA
PARA LA CLASIFICACIÓN DE INFORMACIÓN

- 330018024005105
- 330018024005330
- 330018024005099
- 330018024005257
- 330018024005310
- 330018024004865

Disponibilidad de la información contenida en las **versiones públicas** presentadas, omitiéndose datos por tratarse de información confidencial y/o reservada:

- 330018024005332
- 330018023035358
- 330018024005346

ACUERDO CTSP-0287/03/2024.- Se aprueba, en lo general, la **reserva** de la información respecto de la solicitud de acceso a información pública presentada en esta sesión de Comité, de conformidad con el artículo 110 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública.

ACUERDO CTSP-0288/03/2024.- Se aprueba en lo general, la declaratoria de **confidencialidad** de la información, respecto de las solicitudes de acceso a información pública presentadas en esta sesión de Comité, de conformidad con los artículos 113 y 117 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública.

ACUERDO CTSP-0289/03/2024.- Se aprueba la fundamentación y motivación de la **inexistencia** de la información, materia de la solicitud de acceso a información pública presentada en esta sesión de Comité, con base en lo dispuesto por los artículos 13, 141 y 143 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública.

ACUERDO CTSP-0290/03/2024.- Se aprueba la **ampliación del plazo** de respuesta para las solicitudes de acceso a información pública sometidas en la presente sesión, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 65, fracción II y 135 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública.

ACUERDO CTSP-0291/03/2024.- Se aprueban en lo general, las **versiones públicas** de la información respecto de las solicitudes presentadas en esta sesión de Comité, de conformidad con los artículos 108, 110, 113, 117 y 118 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública.

ACUERDO CTSP-0292/03/2024.- De conformidad con lo establecido en los artículos 106 fracción III, III y 112 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública; 64, 65 fracción II, 108 y 109 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública; numerales Sexagésimo segundo y Sexagésimo tercero de los Lineamientos generales en materia de clasificación y desclasificación de la información, así como para la elaboración de versiones públicas y a efecto de cumplir con la carga de la información de las obligaciones de transparencia que impone el artículo 70, fracción IX, se aprueban las versiones públicas de **facturas** que amparan **treinta y ocho** pliegos de comisión del mes de **julio de 2023**, correspondientes a servidores públicos de la **Dirección de Innovación y Desarrollo Tecnológico**, remitidos por la Dirección de Administración a través de la Relación de Documentos Publicados para Revisión de Comité **Número 56**.

En dichos documentos se eliminan los datos consistentes en RFC, lugar de expedición, número de serie del CSD, código postal, sello digital del CFDI, sello digital del SAT y de persona física, código QR.

VIGÉSIMA SESIÓN PERMANENTE
DE TRABAJO 2024 DEL COMITÉ DE TRANSPARENCIA
PARA LA CLASIFICACIÓN DE INFORMACIÓN

cadena original del complemento de certificación digital del SAT, número certificado, número de serie del certificado SAT, número de viajero frecuente, nombre, certificado, número de cuenta de pago, número del certificado digital, sello digital, número de cuenta pago, número de serie del CSD del SAT, número de certificado, serie del certificado del emisor, lugar de emisión, lugar de certificación, domicilio, localidad, teléfono, número de serie del certificado contribuyente, correo electrónico, sello digital del emisor, últimos cuatro dígitos de la tarjeta de crédito y nombre; por ser información considerada como confidencial, en términos de lo establecido en la fracciones I y III del artículo 113 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública.

En este sentido, la Normativa deberá cargar en la fracción correspondiente del SIPOT las versiones públicas de los documentos que fueron remitidos para revisión del Comité de Transparencia y aprobados en esta sesión, de igual manera verificarán que cuenten con las características de datos abiertos.

ACUERDO CTSP-0293/03/2024.- De conformidad con lo establecido en los artículos 106 fracción III; 111 y 112 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública; 64, 65 fracción II, 108 y 109 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública; numerales Sexagésimo segundo y Sexagésimo tercero de los Lineamientos generales en materia de clasificación y de clasificación de la información, así como para la elaboración de versiones públicas y a efecto de cumplir con la carga de la información de las obligaciones de transparencia que impone el artículo 70, fracción IX, se aprueban las versiones públicas de **facturas** que amparan **ciento ochenta y cinco** pliegos de comisión del mes de **junio de 2023**, correspondientes a servidores públicos de la **Dirección de Prestaciones Médicas**, remitidos por la Dirección de Administración a través de la Relación de Documentos Publicados para Revisión de Comité **Número 50**.

En dichos documentos se eliminan los datos consistentes en RFC, lugar de expedición, número de serie del CSD, código postal, sello digital del CFDI, sello digital del SAT y de persona física, código QR, cadena original del complemento de certificación digital del SAT, número certificado, número de serie del certificado SAT, número de viajero frecuente, nombre, certificado, número de cuenta de pago, número del certificado digital, sello digital, número de cuenta pago, número de serie del CSD del SAT, número de certificado, serie del certificado del emisor, lugar de emisión, lugar de certificación, domicilio, localidad, teléfono, número de serie del certificado contribuyente, correo electrónico, sello digital del emisor, últimos cuatro dígitos de la tarjeta de crédito y nombre; por ser información considerada como confidencial, en términos de lo establecido en la fracciones I y III del artículo 113 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública.

En este sentido, la Normativa deberá cargar en la fracción correspondiente del SIPOT las versiones públicas de los documentos que fueron remitidos para revisión del Comité de Transparencia y aprobados en esta sesión, de igual manera verificarán que cuenten con las características de datos abiertos.

ACUERDO CTSP-0294/03/2024.- De conformidad con lo establecido en los artículos 106 fracción III; 111 y 112 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública; 64, 65 fracción II, 108 y 109 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública; numerales Sexagésimo



VIGÉSIMA SESIÓN PERMANENTE
DE TRABAJO 2024 DEL COMITÉ DE TRANSPARENCIA
PARA LA CLASIFICACIÓN DE INFORMACIÓN

segundo y Sexagésimo tercero de los Lineamientos generales en materia de clasificación y desclasificación de la información, así como para la elaboración de versiones públicas y a efecto de cumplir con la carga de la información de las obligaciones de transparencia que impone el artículo 70, fracción IX, se aprueban las versiones públicas de **facturas** que amparan **cuarenta y tres** pliegos de comisión del mes de **agosto de 2023**, correspondientes a servidores públicos de la **Dirección de Innovación y Desarrollo Tecnológico**, remitidos por la Dirección de Administración a través de la Relación de Documentos Publicados para Revisión de Comité **Número 57**.

En dichos documentos se eliminan los datos consistentes en RFC, lugar de expedición, número de serie del CSD, código postal, sello digital del CFDI, sello digital del SAT y de persona física, código QR, cadena original del complemento de certificación digital del SAT, número certificado, número de serie del certificado SAT, número de viajero frecuente, nombre, certificado, número de cuenta de pago, número del certificado digital, sello digital, número de cuenta pago, número de serie del CSD del SAT, número de certificado, serie del certificado del emisor, lugar de emisión, lugar de certificación, domicilio, localidad, teléfono, número de serie del certificado contribuyente, correo electrónico, sello digital del emisor, últimos cuatro dígitos de la tarjeta de crédito y nombre; por ser información considerada como confidencial, en términos de lo establecido en la fracciones I y III del artículo 113 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública.

En este sentido, la Normativa deberá cargar en la fracción correspondiente del SIPOT las versiones públicas de los documentos que fueron remitidos para revisión del Comité de Transparencia y aprobados en esta sesión, de igual manera verificarán que cuenten con las características de datos abiertos.

ACUERDO CTSP-0295/03/2024.- De conformidad con lo establecido en los artículos 106 fracción III y 112 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública; 64, 65 fracción II, 108 y 109 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública; numerales Sexagésimo segundo y Sexagésimo tercero de los Lineamientos generales en materia de clasificación y desclasificación de la información, así como para la elaboración de versiones públicas y a efecto de cumplir con la carga de la información de las obligaciones de transparencia que impone el artículo 70, fracción IX, se aprueban las versiones públicas de **facturas** que amparan **cinco** pliegos de comisión del mes de **noviembre de 2023**, correspondientes a servidores públicos de la **Dirección de Incorporación y Recaudación**, remitidos por la Dirección de Administración a través de la Relación de Documentos Publicados para Revisión de Comité **Número 54**.

En dichos documentos se eliminan los datos consistentes en RFC, lugar de expedición, número de serie del CSD, código postal, sello digital del CFDI, sello digital del SAT y de persona física, código QR, cadena original del complemento de certificación digital del SAT, número certificado, número de serie del certificado SAT, número de viajero frecuente, nombre, certificado, número de cuenta de pago, número del certificado digital, sello digital, número de cuenta pago, número de serie del CSD del SAT, número de certificado, serie del certificado del emisor, lugar de emisión, lugar de certificación, domicilio, localidad, teléfono, número de serie del certificado contribuyente, correo electrónico, sello digital del emisor, últimos cuatro dígitos de la tarjeta de crédito y nombre; por ser



VIGÉSIMA SESIÓN PERMANENTE
DE TRABAJO 2024 DEL COMITÉ DE TRANSPARENCIA
PARA LA CLASIFICACIÓN DE INFORMACIÓN

información considerada como confidencial, en términos de lo establecido en la fracciones I y III del artículo 113 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública.

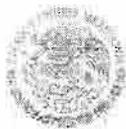
En este sentido, la Normativa deberá cargar en la fracción correspondiente del SIPOT las versiones públicas de los documentos que fueron remitidos para revisión del Comité de Transparencia y aprobados en esta sesión, de igual manera verificarán que cuenten con las características de datos abiertos.

ACUERDO CTSP-0296/03/2024.- De conformidad con lo establecido en los artículos 106 fracción III; 111 y 112 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública; 64, 65 fracción II, 108 y 109 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública; numerales Sexagésimo segundo y Sexagésimo tercero de los Lineamientos generales en materia de clasificación y desclasificación de la información, así como para la elaboración de versiones públicas y a efecto de cumplir con la carga de la información de las obligaciones de transparencia que impone el artículo 70, fracción IX, se aprueban las versiones públicas de **facturas** que amparan **ocho** pliegos de comisión del mes de **diciembre de 2023**, correspondientes a servidores públicos de la **Dirección de Planeación para la Transformación Institucional**, remitidos por la Dirección de Administración a través de la Relación de Documentos Publicados para Revisión de Comité **Número 60**.

En dichos documentos se eliminan los datos consistentes en RFC, lugar de expedición, número de serie del CSD, código postal, sello digital del CFDI, sello digital del SAT y de persona física, código QR, cadena original del complemento de certificación digital del SAT, número certificado, número de serie del certificado SAT, número de viajero frecuente, nombre, certificado, número de cuenta de pago, número del certificado digital, sello digital, número de cuenta pago, número de serie del CSD del SAT, número de certificado, serie del certificado del emisor, lugar de emisión, lugar de certificación, domicilio, localidad, teléfono, número de serie del certificado contribuyente, correo electrónico, sello digital del emisor, últimos cuatro dígitos de la tarjeta de crédito y nombre; por ser información considerada como confidencial, en términos de lo establecido en la fracciones I y III del artículo 113 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública.

En este sentido, la Normativa deberá cargar en la fracción correspondiente del SIPOT las versiones públicas de los documentos que fueron remitidos para revisión del Comité de Transparencia y aprobados en esta sesión, de igual manera verificarán que cuenten con las características de datos abiertos.

ACUERDO CTSP-0297/03/2024.- De conformidad con lo establecido en los artículos 106 fracción III; 111 y 112 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública; 64, 65 fracción II, 108 y 109 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública; numerales Sexagésimo segundo y Sexagésimo tercero de los Lineamientos generales en materia de clasificación y desclasificación de la información, así como para la elaboración de versiones públicas y a efecto de cumplir con la carga de la información de las obligaciones de transparencia que impone el artículo 70, fracción IX, se aprueban las versiones públicas de **facturas** que amparan **siete** pliegos de comisión del mes de **diciembre de 2023**, correspondientes a servidores públicos de la **Dirección de**



VIGÉSIMA SESIÓN PERMANENTE
DE TRABAJO 2024 DEL COMITÉ DE TRANSPARENCIA
PARA LA CLASIFICACIÓN DE INFORMACIÓN

Incorporación y Recaudación, remitidos por la Dirección de Administración a través de la Relación de Documentos Publicados para Revisión de Comité **Número 55**.

En dichos documentos se eliminan los datos consistentes en RFC, lugar de expedición, número de serie del CSD, código postal, sello digital del CFDI, sello digital del SAT y de persona física, código QR, cadena original del complemento de certificación digital del SAT, número certificado, número de serie del certificado SAT, número de viajero frecuente, nombre, certificado, número de cuenta de pago, número del certificado digital, sello digital, número de cuenta pago, número de serie del CSD del SAT, número de certificado, serie del certificado del emisor, lugar de emisión, lugar de certificación, domicilio, localidad, teléfono, número de serie del certificado contribuyente, correo electrónico, sello digital del emisor, últimos cuatro dígitos de la tarjeta de crédito y nombre; por ser información considerada como confidencial, en términos de lo establecido en las fracciones I y III del artículo 113 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública.

En este sentido, la Normativa deberá cargar en la fracción correspondiente del SIPOT las versiones públicas de los documentos que fueron remitidos para revisión del Comité de Transparencia y aprobados en esta sesión, de igual manera verificarán que cuenten con las características de datos abiertos.

ACUERDO CTSP-0298/03/2024.- De conformidad con lo establecido en los artículos 106 fracción III, 107 y 112 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública; 64, 65 fracción II, 108 y 109 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública; numerales Sexagesimo segundo y Sexagesimo tercero de los Lineamientos generales en materia de clasificación y desclasificación de la información, así como para la elaboración de versiones públicas y a efecto de cumplir con la carga de la información de las obligaciones de transparencia que impone el artículo 70, fracción IX, se aprueban las versiones públicas de **facturas** que amparan **tres** pliegos de comisión del mes de **octubre de 2023**, correspondientes a servidores públicos de la **Dirección de Planeación para la Transformación Institucional**, remitidos por la Dirección de Administración a través de la Relación de Documentos Publicados para Revisión de Comité **Número 58**.

En dichos documentos se eliminan los datos consistentes en RFC, lugar de expedición, número de serie del CSD, código postal, sello digital del CFDI, sello digital del SAT y de persona física, código QR, cadena original del complemento de certificación digital del SAT, número certificado, número de serie del certificado SAT, número de viajero frecuente, nombre, certificado, número de cuenta de pago, número del certificado digital, sello digital, número de cuenta pago, número de serie del CSD del SAT, número de certificado, serie del certificado del emisor, lugar de emisión, lugar de certificación, domicilio, localidad, teléfono, número de serie del certificado contribuyente, correo electrónico, sello digital del emisor, últimos cuatro dígitos de la tarjeta de crédito y nombre; por ser información considerada como confidencial, en términos de lo establecido en las fracciones I y III del artículo 113 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública.

En este sentido, la Normativa deberá cargar en la fracción correspondiente del SIPOT las versiones públicas de los documentos que fueron remitidos para revisión del Comité de Transparencia.



VIGÉSIMA SESIÓN PERMANENTE
DE TRABAJO 2024 DEL COMITÉ DE TRANSPARENCIA
PARA LA CLASIFICACIÓN DE INFORMACIÓN

Aprobados en esta sesión, de igual manera verificarán que cuenten con las características de datos abiertos.

ACUERDO CTSP-0299/03/2024.- De conformidad con lo establecido en los artículos 106 fracción III; 111 y 112 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública; 64, 65 fracción II, 108 y 109 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública; numerales Sexagésimo segundo y Sexagésimo tercero de los Lineamientos generales en materia de clasificación y desclasificación de la información, así como para la elaboración de versiones públicas y a efecto de cumplir con la carga de la información de las obligaciones de transparencia que impone el artículo 70, fracción IX, se aprueban las versiones públicas de **facturas** que amparan **ciento sesenta** pliegos de comisión del mes de **mayo de 2023**, correspondientes a servidores públicos de la **Dirección de Prestaciones Médicas**, remitidos por la Dirección de Administración a través de la Relación de Documentos Publicados para Revisión de Comité **Número 58**.

En dichos documentos se eliminan los datos consistentes en RFC, lugar de expedición, número de serie del CSD, código postal, sello digital del CFDI, sello digital del SAT y de persona física, código QR, cadena original del complemento de certificación digital del SAT, número certificado, número de serie del certificado SAT, número de viajero frecuente, nombre, certificado, número de cuenta de pago, número del certificado digital, sello digital, número de cuenta pago, número de serie del CSD del SAT, número de certificado, serie del certificado del emisor, lugar de emisión, lugar de certificación, domicilio, localidad, teléfono, número de serie del certificado contribuyente, correo electrónico, sello digital del emisor, últimos cuatro dígitos de la tarjeta de crédito y nombre; por ser información considerada como confidencial, en términos de lo establecido en la fracciones I y III del artículo 113 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública.

En este sentido, la Normativa deberá cargar en la fracción correspondiente del SIPOT las versiones públicas de los documentos que fueron remitidos para revisión del Comité de Transparencia y aprobados en esta sesión, de igual manera verificarán que cuenten con las características de datos abiertos.

ACUERDO CTSP-0300/03/2024.- De conformidad con lo establecido en los artículos 106 fracción III; 111 y 112 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública; 64, 65 fracción II, 108 y 109 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública; numerales Sexagésimo segundo y Sexagésimo tercero de los Lineamientos generales en materia de clasificación y desclasificación de la información, así como para la elaboración de versiones públicas y a efecto de cumplir con la carga de la información de las obligaciones de transparencia que impone el artículo 70, fracción IX, se aprueban las versiones públicas de **facturas** que amparan **ciento setenta y siete** pliegos de comisión del mes de **julio de 2023**, correspondientes a servidores públicos de la **Dirección de Prestaciones Médicas** remitidos por la Dirección de Administración a través de la Relación de Documentos Publicados para Revisión de Comité **Número 52**.

En dichos documentos se eliminan los datos consistentes en RFC, lugar de expedición, número de serie del CSD, código postal, sello digital del CFDI, sello digital del SAT y de persona física, código QR, cadena original del complemento de certificación digital del SAT, número certificado, número de



VIGÉSIMA SESIÓN PERMANENTE
DE TRABAJO 2024 DEL COMITÉ DE TRANSPARENCIA
PARA LA CLASIFICACIÓN DE INFORMACIÓN

serie del certificado SAT, número de viajero frecuente, nombre, certificado, número de cuenta de pago, número del certificado digital, sello digital, número de cuenta pago, número de serie del CSD del SAT, número de certificado, serie del certificado del emisor, lugar de emisión, lugar de certificación, domicilio, localidad, teléfono, número de serie del certificado contribuyente, correo electrónico, sello digital del emisor, últimos cuatro dígitos de la tarjeta de crédito y nombre; por ser información considerada como confidencial, en términos de lo establecido en la fracciones I y III del artículo 113 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública.

En este sentido, la Normativa deberá cargar en la fracción correspondiente del SIPOD las versiones públicas de los documentos que fueron remitidos para revisión del Comité de Transparencia y aprobados en esta sesión, de igual manera verificarán que cuenten con las características de datos abiertos.

ACUERDO CTSP-0301/03/2024.- De conformidad con lo establecido en los artículos 106 fracción III; 111 y 112 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública; 64, 65 fracción II, 108 y 109 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública; numerales Sexagésimo segundo y Sexagésimo tercero de los Lineamientos generales en materia de clasificación y desclasificación de la información, así como para la elaboración de versiones públicas y a efecto de cumplir con la carga de la información de las obligaciones de transparencia que impone el artículo 70, fracción IX, se aprueban las versiones públicas de **facturas** que amparan **cuatro** pliegos de comisión del mes de **octubre de 2023**, correspondientes a servidores públicos de la **Dirección de Incorporación y Recaudación**, remitidos por la Dirección de Administración a través de la Relación de Documentos Publicados para Revisión de Comité **Número 53**.

En dichos documentos se eliminan los datos consistentes en nombre de tercero, certificado del emisor, sello digital del emisor, certificado SAT y sello digital SAT; por ser información considerada como confidencial, en términos de lo establecido en las fracciones I y III del artículo 113 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública.

En este sentido, la Normativa deberá cargar en la fracción correspondiente del SIPOD las versiones públicas de los documentos que fueron remitidos para revisión del Comité de Transparencia y aprobados en esta sesión, de igual manera verificarán que cuenten con las características de datos abiertos.

ACUERDO CTSP-0302/03/2024.- De conformidad con lo establecido en los artículos 106 fracción III; 111 y 112 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública; 64, 65 fracción II, 108 y 109 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública; numerales Sexagésimo segundo y Sexagésimo tercero de los Lineamientos generales en materia de clasificación y desclasificación de la información, así como para la elaboración de versiones públicas y a efecto de cumplir con la carga de la información de las obligaciones de transparencia que impone el artículo 70, fracción IX, se aprueban las versiones públicas de **facturas** que amparan **un** pliego de comisión del mes de **noviembre de 2023**, correspondiente a servidor público de la **Dirección de Planeación para la Transformación Institucional**, remitido por la Dirección de Administración a través de la Relación de Documentos Publicados para Revisión de Comité **Número 59**.



VIGÉSIMA SESIÓN PERMANENTE
DE TRABAJO 2024 DEL COMITÉ DE TRANSPARENCIA
PARA LA CLASIFICACIÓN DE INFORMACIÓN

En dicho documento se elimina el dato consistente en nombre de tercero; por ser información considerada como confidencial, en términos de lo establecido en la fracción I del artículo 113 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública.

En este sentido, la Normativa deberá cargar en la fracción correspondiente del SIPOT las versiones públicas de los documentos que fueron remitidos para revisión del Comité de Transparencia y aprobados en esta sesión, de igual manera verificarán que cuenten con las características de datos abiertos.

ACUERDO CTSP-0303/03/2024.- De conformidad con lo establecido en los artículos 106 fracción III; 111 y 112 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública; 64, 65 fracción II, 108 y 109 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública; numerales Sexagésimo segundo y Sexagésimo tercero de los Lineamientos generales en materia de clasificación y desclasificación de la información, así como para la elaboración de versiones públicas y a efecto de cumplir con la carga de la información de las obligaciones de transparencia que impone el artículo 70, fracción XXVIII, se aprueban las versiones públicas de 30 instrumentos contractuales, denominados **012M7B997E11522101, 050GYR019N34023-001-00, 050GYR019N34023-002-00, 050GYR019N34023-003-00, 050GYR019N34023-004-00, 050GYR019N34023-005-00, 050GYR019N34023-006-00, 050GYR019N34023-007-00, 050GYR019N34023-008-00, 050GYR019N34023-009-00, 050GYR019N34423-003-00, 050GYR988T03123-006-00, 050GYR988T03123-012-00, 050GYR988T03123-030-00, 988E03622007-CM1, 988E039220011-CM1, 988T00923-003, 988T00923-008, 988T00923-011, 988T00923-015, 988T00923-016, 988T01723-046, 988T01823-007, 988T01823-009, 988T01823-016, 988T0723-009, 988T0723-046, 988T0823-008, 988T0823-0102 y 988T0823-011,** formalizados y remitidos por la Dirección de Administración mediante el oficio **095384611CFB/001754.**

En dichos documentos se eliminan datos consistentes en RFC, domicilio, teléfono, nombre y firma de tercero, cargo, correo electrónico, registro patronal, número de seguridad social, fecha de nacimiento, CURP, celular, capital social, valor de acciones, porcentaje de venta de acciones, estado civil, profesión y folio de credencial para votar; por ser información considerada como confidencial, en términos de lo establecido en las fracciones I y III del artículo 113 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública.

En este sentido, la Normativa deberá cargar en la fracción correspondiente del SIPOT las versiones públicas de los documentos que fueron remitidos para revisión del Comité de Transparencia y aprobados en esta sesión, de igual manera verificarán que cuenten con las características de datos abiertos.

ACUERDO CTSP-0304/03/2024.- De conformidad con lo establecido en los artículos 106 fracción III; 111 y 112 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública; 64, 65 fracción II, 108 y 109 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública; numerales Sexagésimo segundo y Sexagésimo tercero de los Lineamientos generales en materia de clasificación y desclasificación de la información, así como para la elaboración de versiones públicas y a efecto de



**VIGÉSIMA SESIÓN PERMANENTE
DE TRABAJO 2024 DEL COMITÉ DE TRANSPARENCIA
PARA LA CLASIFICACIÓN DE INFORMACIÓN**

cumplir con la carga de la información de las obligaciones de transparencia que impone el artículo 70, fracción XXVIII, se aprueban las versiones públicas de **29** instrumentos contractuales, denominados **019N02723-001-CM1, 050GYR019N32323-002-00, 050GYR019N34123-001-00, 050GYR019N34123-002-00, 050GYR019N34123-005-00, 050GYR019N34123-006-00, 050GYR019N34423-002-00, 050GYR019N35023-001-00, 050GYR019N35023-002-00, 050GYR019N35023-004-00, 050GYR019N35023-007-00, 050GYR019N35023-008-00, 050GYR019N35023-011-00, 050GYR019N35223-009-00, 050GYR019N35423-001-00, 050GYR019N36323-001-00, 050GYR975T00623-002, 050GYR988T02623-003-00, 050GYR988T03123-010-00, 988E03422009-CM1, 988T00923-009, 988T1623-193, 988T01723-008, 988T01723-014, 988T01723-043, 988T01723-044, 988T01723-052, 988T01723-057 y 988T01723-063,** formalizados y remitidos por la Dirección de Administración mediante el oficio **095384611CFB/001755.**

En dichos documentos se eliminan los datos consistentes en RFC, domicilio, teléfono, nombre y familia de tercero, cargo, correo electrónico, registro patronal, número de seguridad social, fecha de nacimiento, CURP, celular, folio acta de nacimiento, autoridad que la expide, fecha de expedición, folio de credencial para votar, régimen fiscal, actividad ante el SAT, origen, vecindad, capital social, número y valor de acciones, estado civil, profesión, origen, obligaciones fiscales, número de seguridad social, rostro, RFC/TAX ID, banco, código swift, sucursal, número de cuenta, clabe, plaza y datos de credencial para votar; por ser información considerada como confidencial, en términos de lo establecido en las fracciones I y III del artículo 113 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública.

En este sentido, la Normativa deberá cargar en la fracción correspondiente del SIPOT las versiones públicas de los documentos que fueron remitidos para revisión del Comité de Transparencia y aprobados en esta sesión, de igual manera verificarán que cuenten con las características de datos abiertos.

ACUERDO CTSP-0305/03/2024.- De conformidad con lo establecido en los artículos 106 fracción III; 111 y 112 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública; 64, 65 fracción II, 108 y 109 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública; numerales Sexagésimo segundo y Sexagésimo tercero de los Lineamientos generales en materia de clasificación y desclasificación de la información, así como para la elaboración de versiones públicas y a efecto de cumplir con la carga de la información de las obligaciones de transparencia que impone el artículo 70, fracción XXVIII, se aprueban las versiones públicas de **29** instrumentos contractuales denominados **040T00923-063, 040T00923-128, 040T00923-413, 050GYR019N34623-001-00, 050GYR019N35023-003-00, 050GYR019N35023-006-00, 050GYR988T03123-014-00, 988E040220010-CM2, 988T0723-005, 988T0723-018, 988T0723-061, 988T00923-031, 988T00923-032, 988T00923-034, 988T00923-037, 988T00923-045, 988T01423-004, 988T01423-005, 988T01423-007, 988T1623-093, 988T1623-097, 988T01723-009, 988T01723-022, 988T01723-025, 988T01723-028, 988T01723-035, 988T01723-037, 988T01723-039 y 988T01723-045,** formalizados y remitidos por la Dirección de Administración mediante el oficio **095384611CFB/001756.**





VIGÉSIMA SESIÓN PERMANENTE
DE TRABAJO 2024 DEL COMITÉ DE TRANSPARENCIA
PARA LA CLASIFICACIÓN DE INFORMACIÓN

En dichos documentos se eliminan los datos consistentes en RFC, domicilio, teléfono, nombre y firma de tercero, cargo, correo electrónico, registro patronal, número de acta, identificador electrónico, actividades, ocupación, domicilio, número de seguridad social, número de clave electoral, nacionalidad, lugar y fecha de nacimiento, ocupación, CURP, celular, número de acciones y número de matrícula; por ser información considerada como confidencial, en términos de lo establecido en las fracciones I y III del artículo 113 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública.

En este sentido, la Normativa deberá cargar en la fracción correspondiente del SIPOT las versiones públicas de los documentos que fueron remitidos para revisión del Comité de Transparencia y aprobados en esta sesión, de igual manera verificarán que cuenten con las características de datos abiertos.

ACUERDO CTSP-0306/03/2024.- De conformidad con lo establecido en los artículos 106 fracción III; 111 y 112 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública; 64, 65 fracción II, 108 y 109 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública; numerales Sexagésimo segundo y Sexagésimo tercero de los Lineamientos generales en materia de clasificación y desclasificación de la información, así como para la elaboración de versiones públicas y a efecto de cumplir con la carga de la información de las obligaciones de transparencia que impone el artículo 70, fracción XXVIII, se aprueban las versiones públicas de 30 instrumentos contractuales, denominados 019N15923-001-CM1, 047T00723-017, 050GYR019N24923-001-00, 050GYR019N34323-003-00, 050GYR019N34323-005-00, 050GYR019N34323-007-00, 050GYR019N34323-009-00, 050GYR019N34323-011-00, 050GYR019N34423-001-00, 050GYR019N35523-001-00, 050GYR019N35623-001-00, 050GYR988T03123-003-00, 050GYR988T03123-008-00, 120I02223-001, 120I02223-002, 120I02823-001, 120I02823-002, 120T02123-002, 120T02123-004, 120T02123-005, 988E03222017-CM1, 988E03522037-CM1, 988E040220022-CM2, 988T00923-029, 988T1623-007, 988T1623-239, 988T01723-032, 988T01723-048, SIM0036-CM3 y U220323-CM4, formalizados y remitidos por la Dirección de Administración mediante el oficio 095384611CFB/001757.

En dichos documentos se eliminan los datos consistentes en RFC, domicilio, teléfono, nombre y firma de tercero, cargo, correo electrónico, registro patronal, nombre, estado civil, profesión, origen, domicilio, número de seguridad social, datos de acta de nacimiento, código de credencial para votar, actividades, fecha de nacimiento, CURP, celular, capital social, número y valor de acciones; por ser información considerada como confidencial, en términos de lo establecido en las fracciones I y III del artículo 113 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública.

En este sentido, la Normativa deberá cargar en la fracción correspondiente del SIPOT las versiones públicas de los documentos que fueron remitidos para revisión del Comité de Transparencia y aprobados en esta sesión, de igual manera verificarán que cuenten con las características de datos abiertos.

ACUERDO CTSP-0307/03/2024.- De conformidad con lo establecido en los artículos 106 fracción III; 111 y 112 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública; 64, 65 fracción II, 108 y 109 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública; numerales Sexagésimo





VIGÉSIMA SESIÓN PERMANENTE
DE TRABAJO 2024 DEL COMITÉ DE TRANSPARENCIA
PARA LA CLASIFICACIÓN DE INFORMACIÓN

segundo y Sexagésimo tercero de los Lineamientos generales en materia de clasificación y desclasificación de la información, así como para la elaboración de versiones públicas y a efecto de cumplir con la carga de la información de las obligaciones de transparencia que impone el artículo 70, fracción XXVIII, se aprueban las versiones públicas de **30** instrumentos contractuales, denominados **019E18222-002-CM1, 019N02423-001-CM1, 019N21123-001-CM1, 050GYR019N31423-001-00, 050GYR019N33423-001-00, 050GYR019N34123-003-00, 050GYR019N34123-004-00, 050GYR019N34123-007-00, 050GYR019N34123-008-00, 050GYR019N34823-001-00, 050GYR019N34823-002-00, 050GYR019N34823-003-00, 050GYR019N34823-004-00, 050GYR019N35023-010-00, 050GYR019N35223-002-00, 050GYR019N35223-003-00, 050GYR019N35223-004-00, 050GYR019N35223-005-00, 050GYR019N35223-007-00, 988T01423-001-00, 988T1623-023, 988T1623-035, 988T1623-037, 988T1623-044, 988T1623-071, 988T1623-081, 988T1623-114, 988T1623-159, 988T1623-210 y 988T1623-225**, formalizados y remitidos por la Dirección de Administración mediante el oficio **095384611CFB/001758**.

En dichos documentos se eliminarán los datos consistentes en RFC, teléfono, nombre y firma de tercero, cargo, correo electrónico, registro patronal, domicilio, datos de acta de nacimiento, datos de credencial para votar, fecha de nacimiento, CURP, celular y código QR; por ser información considerada como confidencial, en términos de lo establecido en las fracciones I y III del artículo 113 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública.

En este sentido, la Normativa deberá cargar en la fracción correspondiente del SIPOD las versiones públicas de los documentos que fueron remitidos para revisión del Comité de Transparencia y aprobados en esta sesión, de igual manera verificarán que cuenten con las características de datos abiertos.

ACUERDO CTSP-0308/03/2024.- De conformidad con lo establecido en los artículos 106 fracción III; 111 y 112 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública; 64, 65 fracción II, 108 y 109 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública; numerales Sexagésimo segundo y Sexagésimo tercero de los Lineamientos generales en materia de clasificación y desclasificación de la información, así como para la elaboración de versiones públicas y a efecto de cumplir con la carga de la información de las obligaciones de transparencia que impone el artículo 70, fracción XXVIII, se aprueban las versiones públicas de **403 instrumentos contractuales** corresponden al **4º trimestre del 2023**, formalizados y remitidos por el Departamento de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios de la Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento de la Jefatura de Servicios Administrativos del Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada (OOAD) Baja California Sur, a través del oficio 038001150100/CDAYE052/2024.

En dichos documentos se eliminan los datos consistentes en RFC, cadena original, número de serie, certificado, firma original, correo electrónico, teléfono, número de proveedor, código QR, liga y formato Excel, datos concernientes al INE como domicilio, foto, sexo, fecha de nacimiento, CURP, firma, huella, año de registro, vigencia, clave de elector, folios, código de barras, QR de INE, así como localidad, sección y municipio, por ser información considerada como confidencial, en términos de lo establecido en las fracciones I y III del artículo 113 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública.



VIGÉSIMA SESIÓN PERMANENTE
DE TRABAJO 2024 DEL COMITÉ DE TRANSPARENCIA
PARA LA CLASIFICACIÓN DE INFORMACIÓN

En este sentido, la Normativa deberá cargar en la fracción correspondiente del SIPOT las versiones públicas de los documentos que fueron remitidos para revisión del Comité de Transparencia y aprobados en esta sesión, de igual manera verificarán que cuenten con las características de datos abiertos.

II. DATOS PERSONALES

Declaratoria de **no procedencia** para el ejercicio de los derechos ARCO de los datos personales en los archivos, registros o bases de datos de este Sujeto Obligado, materia de las solicitudes con números de folio:

- | | | |
|-------------------|-------------------|-------------------|
| ➤ 330018024005278 | ➤ 330018024003524 | ➤ 330018024007872 |
| ➤ 330018024007880 | ➤ 330018024007896 | ➤ 330018024007902 |
| ➤ 330018024004427 | ➤ 330018024007916 | ➤ 330018024007904 |
| ➤ 330018024005544 | ➤ 330018024005561 | ➤ 330018024007066 |
| ➤ 330018024007930 | ➤ 330018024007211 | ➤ 330018024007716 |
| ➤ 330018024007456 | ➤ 330018024007444 | ➤ 330018024007840 |
| ➤ 330018024007843 | ➤ 330018024007550 | ➤ 330018024007685 |

Negativa para el ejercicio de los derechos ARCO por tratarse de información **inexistente** en los archivos de las unidades administrativas, a las solicitudes de datos personales con números de folio:

- | | | |
|-------------------|-------------------|-------------------|
| ➤ 330018024006659 | ➤ 330018024005983 | ➤ 330018024008008 |
| ➤ 330018024008444 | ➤ 330018024006828 | ➤ 330018024008015 |
| ➤ 330018024007038 | ➤ 330018024008227 | ➤ 330018024008093 |
| ➤ 330018024007244 | ➤ 330018024007931 | ➤ 330018024008099 |
| ➤ 330018024007784 | ➤ 330018024006349 | ➤ 330018024004360 |
| ➤ 330018024007946 | ➤ 330018024005335 | ➤ 330018024002565 |
| ➤ 330018024008199 | ➤ 330018024005875 | ➤ 330018024007703 |
| ➤ 330018024007440 | ➤ 330018024006665 | ➤ 330018024006118 |
| ➤ 330018024007231 | ➤ 330018024008278 | ➤ 330018024007390 |
| ➤ 330018024007090 | ➤ 330018024008467 | ➤ 330018024007696 |
| ➤ 330018024007548 | ➤ 330018024006176 | ➤ 330018024007827 |
| ➤ 330018024007919 | ➤ 330018024006599 | ➤ 330018024008450 |
| ➤ 330018024007279 | ➤ 330018024006673 | ➤ 330018024008451 |
| ➤ 330018024003302 | ➤ 330018024007071 | |

Declaratoria de **inexistencia parcial** de la información, materia de las solicitudes para el ejercicio de los derechos ARCO con números de folio:

- | | | |
|-------------------|-------------------|-------------------|
| ➤ 330018024006852 | ➤ 330018024007453 | ➤ 330018024008018 |
| ➤ 330018024007521 | ➤ 330018024006987 | ➤ 330018024008113 |
| ➤ 330018024003390 | ➤ 330018024004749 | ➤ 330018024008230 |
| ➤ 330018024006651 | ➤ 330018024007702 | ➤ 330018024007059 |



VIGÉSIMA SESIÓN PERMANENTE
DE TRABAJO 2024 DEL COMITÉ DE TRANSPARENCIA
PARA LA CLASIFICACIÓN DE INFORMACIÓN

- 330018024007706
- 330018024006932

Petición de **ampliación del plazo** de respuesta de las solicitudes para el ejercicio de los derechos ARCO que a continuación se enlistan:

- 330018024005771
- 330018024003712
- 330018024005702
- 330018024005846
- 330018024005692
- 330018024005237
- 330018024005478
- 330018024005205
- 330018024006705
- 330018024005539
- 330018024005991
- 330018024005582
- 330018024005394
- 330018024005461
- 330018024005678
- 330018024004442
- 330018024005213

ACUERDO CTSP-0309/03/2024.- Se aprueba la fundamentación y motivación de la **no procedencia** para el ejercicio de los derechos ARCO de los datos personales en los archivos, registros o bases de datos de este Sujeto Obligado, materia de las solicitudes presentadas en esta sesión de Comité, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 55, fracción IV; 83 y 84, fracción IV y VIII de la Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados.

ACUERDO CTSP-0310/03/2024.- Se aprueba en lo general, la declaratoria de **inexistencia** de las solicitudes para el ejercicio de los derechos ARCO presentadas en esta sesión de Comité, de conformidad con lo establecido en el segundo párrafo del artículo 53 y 84, fracción III de la Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados.

ACUERDO CTSP-0311/03/2024.- Se aprueba la fundamentación y motivación de la **inexistencia parcial** de la información, materia de las solicitudes para el ejercicio de los derechos ARCO presentadas en esta sesión de Comité lo anterior con base en lo dispuesto por el segundo párrafo de los artículos 53 y 84, fracción III de la Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados.

ACUERDO CTSP-0312/03/2024.- Se aprueba la **ampliación de plazo** de respuesta de los folios sometidos en la presente sesión, con fundamento en el segundo párrafo del artículo 51 de la Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados; así como en el numeral 10 de los Criterios para la Organización y Funcionamiento del entonces Comité de Información, ahora Comité de Transparencia del IMSS.

ACUERDO CTSP-0313/03/2024.- Se aprueban las siguientes declaratorias respecto de la información requerida en la solicitud **330018024004360**. La **inexistencia** manifestada por los Departamentos de Afiliación y Vigencia de Derechos de los Órganos de Operación Administrativa Desconcentrada (OOAD) el Norte y Sur en el Distrito Federal, de movimientos afiliatorios (fechas de alta y baja, modificaciones salariales) y por tanto semanas cotizadas que se hubiesen registrado a su favor con las empresas y periodos solicitados, con el Número de Seguridad Social con terminación 7, con fundamento en lo establecido en los artículos 53 segundo párrafo y 84, fracción III de la Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados. La **no procedencia del ejercicio de los derechos ARCO** declarada por los Departamentos de Afiliación y Vigencia de



**VIGÉSIMA SESIÓN PERMANENTE
DE TRABAJO 2024 DEL COMITÉ DE TRANSPARENCIA
PARA LA CLASIFICACIÓN DE INFORMACIÓN**

Derechos de los Órganos de Operación Administrativa Desconcentrada (OOAD) el Norte y Sur en el Distrito Federal, en relación con la información relacionada con el Numero de Seguridad Social con terminación 9, de conformidad con los artículos 55, fracción IV y 84 fracción III de la Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados.

Por todo lo anterior, con fundamento en lo establecido en los artículos 4 fracción I, 11 fracción I, 64, 65 fracciones I, II, VIII y IX, 135 párrafo segundo, 141 y 143 de la LFTAIP; 83 y 84, fracción III de la LGPDPPSO, en relación con el segundo párrafo del artículo 43 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información, lo resolvieron por unanimidad de votos los integrantes del Comité de Transparencia del Instituto Mexicano del Seguro Social, Licenciada Karla Lorena Ramos Jara, Titular de la Coordinación de Transparencia y Acceso a la Información Pública y Suplente de la Presidenta del Comité de Transparencia; Maestra Sandra Flores Pérez, Titular de la Coordinación de Vinculación Operativa y Suplente del Titular del Órgano Interno de Control Específico; y el Ingeniero Edgar Alejandro Ramírez Rodríguez, Coordinador de Programas de la División de Administración de Documentos y Suplente del Titular del Área Coordinadora de Archivos.

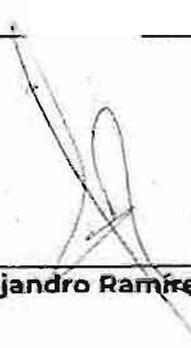
MIEMBROS DEL COMITÉ DE TRANSPARENCIA DEL IMSS



Lic. Karla Lorena Ramos Jara



Mtra. Sandra Flores Pérez



Ing. Edgar Alejandro Ramírez Rodríguez

Acta de la Vigésima Sesión Permanente del Comité de Transparencia, del 11 de marzo de 2024.

